



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 20 NOV. 2019

DECRETO EXENTO N° 6694

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **07 de Noviembre de 2019**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES**.-
- 2).- El Decreto Exento N°6.240 de fecha 29 de Octubre de 2019, que designa al Sr. Pablo Muñoz Henríquez, Administrador Municipal Subrogante.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **07 de Noviembre del 2019**, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES**, C.N.I. [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$14.375.-)**, impuesto incluido, por hora de taller realizado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados. El total de horas a considerar para el presente contrato se fija en un total de catorce (14) horas de **"Talleres de Telar Mapuche"**, con un costo total del contrato de **DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$201.250).**-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114-05-05-046-000-000 **"Programación Artística, Formación y Mediación Cultural 2019"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL
RMH/ARC/OLG/cra

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- RRPP
- 4.- Personal
- 5.- Interesado

PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)





República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **07 de Noviembre de 2019**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N°69.130.700-K), representada por su Administrador Municipal Subrogante don **PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte a doña **JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en Quinamávida s/n, de la ciudad de Colbún, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES**, bajo el régimen de honorarios, para la realización de "**Talleres de Telar Mapuche**", a efectuarse los días Martes y Sábado a partir del día **Martes 19 de Noviembre de 2019**; hasta el día **Sábado 23 de Noviembre de 2019**, los días **Martes; 19 y 26 de Noviembre; Sábado; 16 y 23 de Noviembre de 2019**; en dependencias de la sede social del Sector Rural de Talquita, de 14:00 a 18:00 horas. En dos (2) clases de talleres de Telar Mapuche Semanal. Se deja establecido que el día **sábado 23 de noviembre** tendrá un horario de 14:00 a 16:00 horas.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$14.375.-)**, impuesto incluido, por hora de taller realizado, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados. El total de horas a considerar para el presente contrato se fija en un total de catorce (14) horas de "**Talleres de Telar Mapuche**", con un costo total del contrato de **DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$201.250).-**

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados a partir del día **Martes 19 de Noviembre de 2019**; hasta el día **Sábado 23 de Noviembre de 2019**, en dependencias de la sede social del Sector Rural de Talquita. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.



República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, éstas serán de su cargo y responsabilidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: La personería de don **PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**, se encuentra establecida en el Decreto Exento N°6.240 fecha 29 de Octubre de 2019, que delega la firma de de la Alcaldesa en el Administrador Municipal Subrogante.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por su Administrador
Municipal don **PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ**
C.N.I. [REDACTED]

Jessica Diaz

JESSICA DEL PILAR DIAZ TORRES
C.N.I. [REDACTED]